DECRETO Nº 642

Victoria, Entre Ríos, 18 AGO 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 4400 sancionada en fecha 26 de junio del año en curso por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Victoria y Promulgada por el Departamento Ejecutivo, mediante el Decreto Nº 527/26; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de garantizar la protección, el bienestar y la tenencia responsable de los animales de compañía, dio origen a la citada norma;

Que la Ordenanza considera: definiciones conceptualizando el término de "animales de Compañía", clasifica los tipos de maltratos, las responsabilidades de los tutores o cuidadores, como así también, los alcances de la autoridad de aplicación;

Que las sanciones serán aplicadas mediante las multas establecidas en el Código de Faltas Municipal, artículo 148bis, para todas aquellas personas que vulneren el bienestar animal, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran corresponder conforme a la Ley Nacional Nº 14.346 y demás normativas aplicables;

Que el artículo 14º dispone de los Fondos de Protección Animal se constituirán por el ingreso TOTAL de las MULTAS aplicadas por la presente y administrado por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o quien este designe, de manera conjunta con el Área Veterinaria Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que los fondos tienen como destino realizar todo tipo de acciones relacionadas con la salud y bienestar de los animales, respetando el orden de prelación fijada por su Artículo 15º, debiendo llevarse un registro de todas las acciones realizadas con este fondo, tanto de ingresos como de egresos, actualizado de manera mensual y disponible para su consulta en el sitio web oficial de la Municipalidad de Victoria;

Que estos fondos no se encuentran contemplados en el presupuesto vigente Ordenanza Nº 4.380 y modificatorias, es por ello que, con fundamento en el "Principio de Universalidad del Presupuesto" -que refiere a que la totalidad del universo constitutivo de la materia presupuestaria deben estar incluidos-, es que deben arbitrarse los medios para registrar contablemente sus ingresos y gastos, creando las cuentas para tal fin;

Que, por otro lado, el "Principio de Flexibilidad", indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones internas y externas;

Que en este sentido la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos referida en su artículo 15º autoriza "*...al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando*

C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

partidas, o aumentando el crédito de la ya previstas..." para *"...cuando se obtengan ingresos derivados de la ejecución de Ordenanzas Especificas..."*;

Que, en base a lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades conferidas por el art. 15 de la Ordenanza Nº 4.380 y artículo 107 inciso u) de la Ley 10.027, modificado por Ley 10.082, por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Crear en el Plan de Cuenta Contables de la Municipalidad de Victoria, dentro de Recursos Corrientes de Origen Municipal, la cuenta especial con afectación denominada "Fondos de Protección Animal" conforme a la Ordenanza 4.400 sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Victoria en fecha 25 de junio 2.026.

Artículo 2º: En la mencionada cuenta se registrarán transitoriamente los desembolsos y gastos hasta tanto se concluyan los Procesos Administrativos correspondientes, que garanticen la disponibilidad de los fondos.

Artículo 3º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda C.P.N. Nicolás Mathieu.

Artículo 4º: Pase a Secretaría de Gobierno, Juzgado de Faltas, Recaudación, Tesorería y Oficina Contable y Presupuestaria.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA • DEPARTAMENTO EJECUTIVO •

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria